

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0292-2026
14 de octubre de 2026.

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP.0033-2026, en contra del buque **CONSTANTINO II**, cuyo propietario es INDUSTRIAS PANAMENAS DEL PACÍFICO, S.A., con RUC No. 155639244-2-2016, con Licencia No. C-240-A y su capitán el señor **IXIO SAMUDIO** con cedula de identidad personal No. 4-206-294, se dictó Resolución, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/GE/0024-2026
13 de octubre de 2026

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE-0064-2026 del 31 de agosto de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: NEGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licda. Katherine Michell Bustamante Bonilla, en representación de la sociedad anónima denominada INDUSTRIAS PANAMENAS DEL PACÍFICO, S.A., con RUC No. 155639244-2-2016, propietaria del buque **CONSTANTINO II**, contra la Resolución DGIVC/RF/GE/0064-2026 de 31 de agosto de 2026, toda vez que se considera que los argumentos presentados por el recurrente, no representa prueba ni elementos que con valor contrario al incumplimiento sancionado.

SEGUNDO: MANTENER en todas sus partes la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/0064-2026 de 31 de agosto de 2026 impuesta al buque **CONSTANTINO II**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

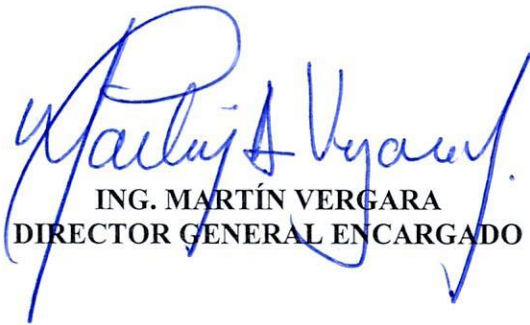
CUARTO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **ING. MARTÍN VERGARA**
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 14 de octubre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

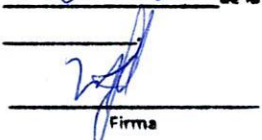

ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 14 de octubre de 2026, siendo las 8:00 pm


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____ de ____ siendo las ____ de la ____

Firma